

GAB. PRES. (O) N° 2.900/110,

ANT. : Oficio 92 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, **14 SEP 1990**

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 92 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica al Poder Ejecutivo, haber tomado el acuerdo de oficiar a S.E. el Presidente de la República, para que si lo tiene a bien, disponga las modificaciones del Decreto Supremo n° 167 de 1984.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 14 de Septiembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 14 de Octubre de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.


CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo
(90091267)

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Nº 92

VALPARAISO, 12 de septiembre de 1990.

La Honorable Cámara de Diputados, en su sesión 33ª ordinaria, celebrada en el día de hoy, considerando que, regularmente, el otoño trae consigo una espesa capa de smog que cubre los cielos de gran parte del área metropolitana; que, en los últimos años, el problema se ha agudizado y la contaminación atmosférica ha llegado a niveles que amenazan seriamente la salud de la población; que esta grave situación exige una superación de la conciencia pública, respecto del comportamiento que la ciudadanía debe asumir, especialmente quienes conducen vehículos motorizados; el impacto del aumento del parque automotriz en la emisión de gases tóxicos; que las normas legales que regulan la revisión técnica de los vehículos motorizados suelen ser infringidas, con demasiada frecuencia y las sanciones que se aplican no producen los efectos que se han dispuesto, adoptó el siguiente

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA.

ACUERDO:

Dirigir oficio a V.E. con el propósito de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer se instruya a quienes corresponda, para que inicie los estudios correspondientes que culminen con el envío de un proyecto de ley que modifique el Decreto Supremo nº 167, de 1984, y todas las disposiciones referentes a los derechos y obligaciones del conductor de vehículos motorizados y que salvaguarden, efectivamente, la salud de la población como, asimismo, la calidad ecológica del área metropolitana.

//.

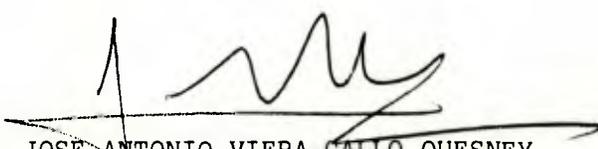
CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

//.

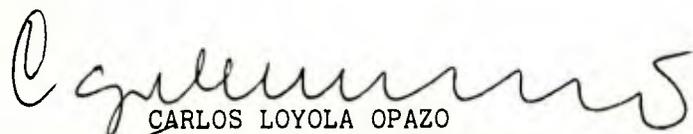
V.E.

Lo que tengo a honra comunicar a

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados